

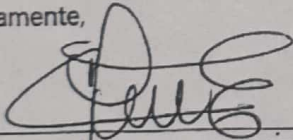
Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO COROZAL- CASANARE
E.S.D

Radicado: 2009-023-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: CAROLINA MARTINEZ ECHEVERRY
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Asunto: SOLICITUD TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO

CAROLINA MARTINEZ ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.382.373 de Sogamoso, actuando en calidad de codemandada me permito solicitar que en el proceso de la referencia se dé la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, ya que el litigio en cuestión no cuenta con ninguna clase de actuación desde el 20 de marzo de 2015, es decir más de un (1) año, cumpliéndose así el término requerido en la norma citada para que opere la figura del desistimiento tácito. Como consecuencia de lo anterior, solicito el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, es decir, se me haga devolución de los dineros retenidos con ocasión de las medidas de embargo solicitadas por la parte ejecutante.

Atentamente,



CAROLINA MARTINEZ ECHEVERRY
C.C. 46.382.373 de Sogamoso

Escaneado con CamScanner

Rdo.

FEB. 26-21

4:05 PM.